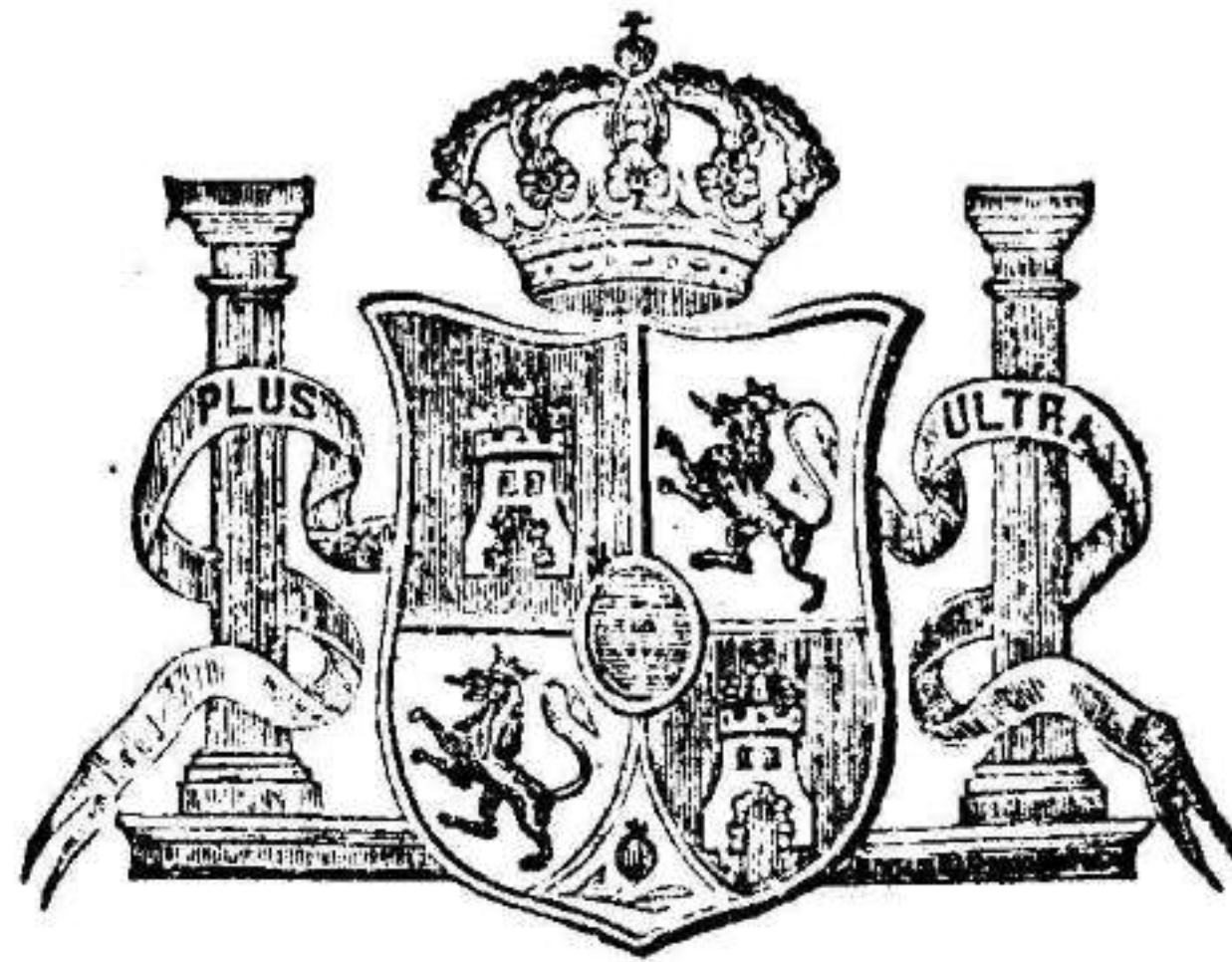


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 9 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 107.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de José Arseo, Valentín García, Ramón Campa, Baldomero Castro y José López, fugados de la cárcel de Quiroga y cuyas señas son las siguientes: El primero de 1'560 metros de estatura, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular y le faltan parte de los dedos de la mano derecha. El segundo de 1'665, pelo y cejas claros, cara redonda y nariz regular, con una cicatriz. El tercero de 1'775, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz regular y cara redonda y afeitada. El cuarto de 1'565, pelo y cejas castaños, nariz regular, cara redonda y barba naciente. El quinto de 1'773, pelo y cejas negros, ojos castaños, cara redonda y barba poblada.»

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á expresada busca y captura de dichos fugados.

Palencia 9 de Mayo de 1901.

El Gobernador,

Luis F. García Marchante.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Dirección general de Correos y Telégrafos manifestando que, según noticias que ha recibido, el Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara exige que se presenten facturas de los paquetes postales destinados al extranjero, abonando por dichos documentos 40 céntimos de peseta cuando las mercancías no están sujetas al pago de derechos de exportación, y una peseta 20 céntimos en el caso contrario; y que así mismo se exige en aquella dependencia 20 céntimos de peseta en vez de 10, por cada talón de los que sirven para despacho á su importación en España los paquetes de la clase aludida:

Resultando que el expresado Centro directivo llama la atención sobre los hechos de referencia, porque á su juicio dichas exigencias son contrarias á lo dispuesto para el servicio de paquetes postales, y á lo que se practica en otras Aduanas, pudiendo ocasionar reclamaciones del público, y perjuicios á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal; y en atención á todo ello interesa que se den las órdenes oportunas para que cesen tales exigencias:

Resultando que el Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, al que se pidió informe respecto del asunto de que se trata, lo ha evacuado, indicando: que, con arreglo á la ley del Timbre de 26 de Marzo de 1900, en las exportaciones de paquetes postales de géneros libres de derechos, sobre los 20 céntimos, importe de las facturas principal y duplicada, cobra 10 céntimos por un

timbre móvil para cada uno: que en la importación exige también igual timbre móvil por cada talón, lo que dá á éstos un valor de 20 céntimos; y que no se han presentado á la exportación paquetes con géneros sujetos al pago de derechos, pero que, en caso de presentarse, cree deberían documentarse con facturas de la serie B, números 14 y 15, que valen una peseta 10 céntimos, más otros 10 céntimos por un timbre móvil para la duplicada:

Resultando que pedidas explicaciones á las Aduanas de Irún y de Port Bou respecto á la forma en que se documentan á la exportación los paquetes postales, manifestó la primera de dichas oficinas: que desde la implantación del sistema de los referidos paquetes, no se han presentado facturas de exportación; que la Agencia internacional de los ferrocarriles presenta una hoja de ruta del número de paquetes, lo mismo que en Francia se hace á la salida; y que sin embargo de lo expuesto, aquella dependencia estima que debían exigirse facturas, para formar la estadística de mercancía:

Resultando que la Aduana de Port Bou ha manifestado que para la exportación de paquetes postales se presentan dos hojas de ruta que autoriza la propia oficina:

Considerando, con arreglo á lo expuesto, que son dos las cuestiones á resolver, una que se refiere al reintegro de los documentos que deben expedirse por las Aduanas para el despacho de paquetes postales, tanto á la importación como á la exportación, y otra relativa á la clase de documentos con que debe efectuarse el despacho de salida de los paquetes postales españoles:

Considerando que, según antes se ha indicado, por lo que concierne á este último punto en las tres Aduanas terrestres en que el movimiento de paquetes postales reviste mayor importancia no existe igualdad de procedimientos, porque mientras la de Valencia de Alcántara exige la presentación de facturas, en las de Irún y Port Bou no se exigen:

Considerando que como el Convenio internacional de paquetes postales nada consigna en cuanto á la documentación de Aduanas que á la exportación de aquéllos debe formalizarse, y las Ordenanzas de la Renta tampoco contienen precepto alguno sobre el particular, conviene dictar respecto á este punto una resolución de carácter general que, teniendo en cuenta la naturaleza especial de las expediciones de que se trata y la necesidad de dar á este tráfico toda clase de facilidades, simplifique y armonice las formalidades con que las Aduanas deban autorizarlo:

Considerando, en cuanto al precio de los documentos, que aunque el art. 42 de la vigente ley del Timbre consigna que llevarán timbre móvil de 10 céntimos toda clase de documentos, que son todos los que en el apéndice 22 de las Ordenanzas figuran con el expresado precio, y entre los cuales se comprenden los que son timbrados, englobándolos con los que no lo están, es preciso tener en cuenta que, según lo que el art. 18 de la misma ley establece, hay dos clases de timbres móviles, unos que reciben este nombre y deben emplearse sólo en equivalencia del papel timbrado común, y otros denominados timbres especiales móviles, que, según el art. 1.º del reglamento, son los que afectan la misma forma de los sellos

de comunicaciones, y procede su empleo únicamente en los casos que el art. 36 de la repetida ley, por modo taxativo, determina, entre los cuales no están comprendidos los impresos de Aduanas de que se trata:

Considerando, por tanto, que lo que el art. 42 exige, es que los documentos á que se contraen se extiendan en papel timbrado del precio que el mismo señala, ó sea el de 10 céntimos, pero no que éste haya de recargarse con el timbre especial móvil del mismo precio, porque este recargo sólo será procedente cuando se trate de los documentos á que se refieren las disposiciones del art. 36, y entre los que no figuran los referentes al despacho de paquetes postales en las Aduanas, que ya se hallan timbrados en la forma ordinaria;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que para la exportación de los paquetes postales se presenten en las Aduanas las hojas de venta correspondientes: y

2.º Que los documentos de que trata el art. 42 de la ley del Timbre de 20 de Marzo de 1900 que estén timbrados, no deben recargarse con el sobrepeso que representa el timbre especial móvil, el cual sólo deberá imponerse, como reintegro, en todos los demás que, por no haberlos timbrados, se extiendan en papel simple.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1901.—Urzaiz.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del día 7 de Mayo.)

COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra de la provincia y plaza de Palencia

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de limpieza de pozos negros en los edificios militares

de esta plaza por término de dos años y dos meses más si conviniere á la Administración militar, se anuncia por el presente un concurso administrativo que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo venidero á las once horas de dicho día en el local que ocupa la Comisaría de Guerra, calle Don Sancho, núm. 7, verificándose dicho acto con arreglo á las disposiciones que rigen para los concursos que celebra la Administración militar.

Las proposiciones se presentarán á la Junta en pliegos cerrados, extendiéndose en papel de la clase 11.ª y los precios en letra.

Se advierte que no hay pliego de precios límites á que deban sujetarse las ofertas.

Para conocer el pliego de condiciones, importancia del servicio, objeto del concurso y todas las circunstancias del mismo, pueden los interesados acudir á la Comisaría de Guerra todos los días no festivos, desde las nueve á las trece, donde se les dará á conocer cuantos datos y extremos puedan convenirles.

Palencia 8 de Mayo de 1901.—Juan Alonso Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Se halla terminado el repartimiento sobre las especies de consumos no tarifadas, girado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, el mismo que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar ante la Junta municipal de asociados en la Casa Ayuntamiento de esta villa á las diez de la mañana del día siguiente de terminado el plazo de exposición.

Valdeolmillos 5 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Arcadio Gil.—El Secretario, Atilano del Campo.

SECCIÓN DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 5 del corriente.

Número del inventario	NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	Su procedencia.	Importe de la adjudicación — Pesetas Cts.
35405	D. Eugenio Sendino Arnaez	Valbuena de Pisnerga.	Propios.	160 »
35420	José Castrillo del Mazo..	Astudillo.	Idem.	3501 »

Lo que se hace público en el presente BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de no verificar el pago del primer plazo en el término de quince días prevenidos en el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á anunciar nueva subasta de las fincas vendidas al comprador, quedando el depósito que tienen consignado á beneficio del Tesoro, conforme dispone el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Palencia 8 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Sección accidental, Isidro de las Heras.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo de ampliación.—Primer trimestre de 1900 á 1901.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1900 á 1901 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	37999 17
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	69754 68
CARGO.....	107753 85
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	84647 41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	23106 44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	2510 31	1146 13	3656 44
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	321370 50	64694 »	386064 50
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	4462 03	1148 55	5610 58
7 Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»
11 Resultas.....	85059 08	2082 50	87141 58
12 Movimiento de fondos ó suplementos...	»	»	»
13 Reintegros.....	70259 80	683 50	70943 30
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Intereses de demora.....	»	»	»
Cargo.....	483661 72	69754 68	553416 40
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	62619 09	1846 50	64465 59
2 Servicios generales.....	17822 03	1734 50	19556 53
3 Obras obligatorias.—Cárcel de Audiencia.....	2366 31	»	2366 31
4 Cargas.....	74018 35	5534 61	79552 96
5 Instrucción pública.....	9731 39	3509 46	13240 85
6 Beneficencia.....	165077 05	42730 37	207807 42
7 Corrección pública.....	23851 36	3950 60	27801 96
8 Imprevistos.....	7198 »	787 36	7985 36
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	40096 91	12260 48	52357 39
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	9467 04	124 »	9591 04
13 Resultas.....	57746 63	»	57746 63
14 Movimiento de fondos ó suplementos..	»	12169 53	12169 53
15 Ampliación.....	»	»	»
16 Intereses de demora.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
Data.....	469994 16	84647 41	554641 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 6 de Abril de 1901.—El Depositario, Juliaa A. Molina.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 7 de Abril de 1901.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º.—El Presidente, Santos Cuadros.

Sesión de 6 de Mayo de 1901.

Aprobada por la Comisión Provincial con el superávit de 23.106 pesetas 44 céntimos, se acuerda su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el 4.º trimestre de 1900.

Día 7 de Octubre.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por la falta de asistencia de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en mayoría.

Día 14.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Saturnino López Macho la sesión ordinaria de este día, con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, y aprobada el acta de la anterior fecha 20 de Septiembre último, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión. Hacer la distribución de fondos municipales para el mes de la fecha por dozavas partes. Que se haga el retejo de la Casa Consistorial, de la que habita la Maestra de niñas, propiedad de este Municipio, y se blanquee el local Secretaría del Ayuntamiento, por administración municipal, teniendo en cuenta que su importe no llega ni con mucho á 50 pesetas. Aprobar las contestaciones dadas por el Sr. Presidente á las comunicaciones que se le han dirigido para que de los fondos municipales se pague la diferencia de renta de la casa cuartel de la Guardia civil, entre la que abona el Estado y la señalada por el dueño de ella, y que se haga saber al Comandante del puesto de esta villa el sentimiento de no poder secundar á los deseos de sus Superiores por las causas antes alegadas. Fueron aprobadas las cuentas del material de la Escuela de niñas correspondientes al año económico de 1899 á 900, sin reparo alguno. Autorizar al Secretario D. Hermenegildo García para que haga el pago del tercer trimestre de consumos de este año, abonándosele diez pesetas por vía de gastos. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre de este año, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 21.

Por la falta de asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino López Macho y con asistencia de los Sres. Concejales Don Ezequiel y D. Manuel González, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión. Quedar enterado tam-

bién de una comunicación del Señor Gobernador civil de esta provincia contestando á otra que le dirigió esta Alcaldía denunciando el abandono en que tiene el Hospital de Santiago de esta villa el Administrador Don Mariano Ortíz, acordándose en vista de los buenos propósitos en que se halla concebida dicha contestación, un reconocimiento minucioso del edificio y se participe su resultado al referido Sr. Gobernador para que adopte las medidas convenientes de seguridad y demás que estime necesarias.

Día 4 de Noviembre.

No ha podido tener lugar la sesión ordinaria de este día por la falta de asistencia de la mayoría de los Señores Concejales.

Día 11.

Por la misma causa no se ha celebrado la ordinaria de este día.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino López y con asistencia de los Sres. Concejales Don Narciso, D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Francisco Román, Don Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES y correspondencia oficial recibida desde la última sesión hasta este día. Hacer la distribución de fondos para el pago de las obligaciones de este mes por dozavas partes. Que sin resultado satisfactorio las diferentes quejas elevadas á la Junta provincial de Beneficencia sobre el abandono del Hospital de Santiago, procedía nombrar una Comisión para que expusiera personalmente al Sr. Gobernador civil por escrito ó de palabra cuanto ocurre en dicho edificio y la conducta observada por el Administrador, con grave perjuicio del establecimiento, á fin de que haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la instrucción de Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899 se lleve á efecto lo dispuesto en el art. 37 de la misma y demás que crea del caso. Quedaron nombrados en comisión el Sr. Presidente, el Concejil D. Cristóbal del Hoyo y D. Silverio Macho González, Abogado y vecino de esta villa.

Día 25.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Narciso González, con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel González, D. Francisco Román, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta anterior, se acordó: Quedar enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana. Que se vea el medio más breve y sencillo que ha de emplearse con arreglo á las disposiciones vigentes para la construcción de un Cementerio civil. Contestar al Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia, participándole estar presentadas en la Sección de Cuentas de la provincia las de los años económicos de 1896 á 97 y que para las otras dos se empleen los medios necesarios para conseguir lo ordenado por la Superioridad. Que se practique la información testifical ordenada por el Sr. Delegado de Hacienda en la reclamación del vecino de esta villa Epifanio Polvorosa.

Día 2 de Diciembre.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Narciso González y con asistencia de los Sres. Concejales D. Manuel González, D. Francisco Román, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana y el Ayuntamiento quedó enterado. Hecho saber por el Sr. Presidente la necesidad de proveer al Sr. Maestro de niños de libros, papel y demás efectos para la Escuela de adultos, la Corporación acordó que, previa la nota que facilitará dicho Profesor, se reclamen á D. Abundio Z. Menéndez, vecino de Palencia, pagándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Día 9.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Saturnino López Macho, con asistencia de los Sres. Concejales Don Manuel González, D. Francisco Román, D. Cristóbal del Hoyo y Don Hilario Blanco, se celebró la sesión ordinaria de este día, y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, acordando la Corporación quedar enterada y el cumplimiento de las circulares de la Delegación de Hacienda números 260 y 262 sobre cédulas personales. También acordó la distribución de fondos municipales por capítulos y por dozavas partes para satisfacer las obligaciones de este mes. Que se paguen al albañil D. Cecilio Lora 34 pesetas 87 céntimos por el retejo de la Casa Consistorial. Que se haga el escamar de la fuente de Colón y se terminen las obras de las calles de San Pedro y las Damas hasta el Cementerio, Plaza del Corro y demás que sea necesario á juicio de la Comisión de Obras públicas, utilizando la prestación personal.

Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino López se reunieron los Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Francisco Román y D. Cristóbal del Hoyo para celebrar la sesión ordinaria de este día, y dada lectura del acta anterior, fué aprobada por unanimidad. Leídos los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, la Corporación acordó que se cumplan las circulares insertas en los de los números 262 y 267 y por lo que se refiere á la primera, dejar exentas de recargo municipal

las cédulas personales del ejercicio de 1901. Que por el Alcalde se dirija atento oficio al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en suplica de que se digne conceder alguna prórroga para el pago del contingente que se adeuda. También se acordaron los pagos siguientes al Señor Alcalde: 46 pesetas por los gastos de la Comisión nombrada en sesión de 18 de Noviembre último; á Don Hermenegildo García 26 pesetas por un viaje á Carrión para formar y requisitar los libros de este Ayuntamiento; al mismo 152 pesetas 50 céntimos, importe del papel invertido en dichos libros, franqueo y otros efectos de escritorio suplidos desde el mes de Agosto hasta esta fecha. Aprobar el pago hecho por el D. Hermenegildo de 158 pesetas 33 céntimos por contingente carcelario del partido y segundo semestre de 1899 é igual cantidad por el primer semestre de 1900 y el mismo concepto; el pago hecho por el Señor Presidente 758 pesetas á cuenta del contingente provincial y 242 con 50 céntimos por segunda enseñanza, ambos del corriente ejercicio.

Día 23.

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales.

Día 30.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Narciso González y con asistencia de los Sres. Concejales D. Ezequiel y D. Manuel González, D. Francisco Román, D. Cristóbal del Hoyo y D. Hilario Blanco se celebró la sesión ordinaria, y aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión, acordando el Ayuntamiento quedar enterado. Asimismo acordó asistir en pleno á la función religiosa que en el día de mañana y hora de las doce de la noche celebrará la Iglesia para conmemorar la salida del siglo XIX y entrada al XX y como obra de caridad dar una comida á los pobres de esta villa el día 1.º de Enero próximo á la una de la tarde en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Que se paguen á D. Abundio Zurita Menéndez, de Palencia, 121 pesetas 50 céntimos por impresos y demás efectos de escritorio suministrados desde el mes de Julio al 3 de Diciembre de este año, con más 112 pesetas 70 céntimos de libros, papel, plumas, quinqués y otros objetos para la Escuela de adultos, según cuentas presentadas. A D. Victoriano Revilla 11 pesetas 50 céntimos de socorros á presos de tránsito en los meses de Septiembre á Diciembre de este año y otras once pesetas por cuatro quintales de carbón para la estufa de la Secretaría de este Ayuntamiento.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se

remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Frómista 7 de Abril de 1901.—El Secretario, Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Román.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoó.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de este año de 1901.

Día 6 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez Gutiérrez y con asistencia de los Sres. Ruiz García, Rojo Robles, Pérez Lavín, Polanco Rasilla, Pérez Fernández y Robles Estébanez se celebra la sesión ordinaria de este día, y después de aprobar el acta anterior, se acuerda: Aprobar y exponer al público la lista de electores para Senadores. Hacer la declaración de vecindad á favor de Doña Encarnación y Doña María Varona, en vista de su solicitud y á tenor de lo que previene el artículo 16 de la ley. Pasar á la Comisión respectiva una instancia de D. Pedro García sobre concesión de un terreno á Fuente Palacio. Pagar del capítulo de imprevistos la diferencia entre los productos obtenidos en las leñas de monte Royal y los jornales invertidos para su corta. Proceder por administración á la apertura de fosas para repoblación del arbolado de los paseos públicos de la villa. Nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente y los Concejales Sres. Pérez Lavín y Polanco Rasilla para desarrollar dos proyectos de construcción de un Cementerio Católico que llene las necesidades de la población, con las condiciones que la ciencia aconseja, y un edificio para establecer las Escuelas municipales. Aprobar el informe de la Comisión nombrada para la inspección de un terreno solicitado por D. Francisco García, en el cual se le concede como porción parcelaria, previo pago de su tasación.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz, Rojo, Pérez Lavín y Pérez Fernández se celebra sesión subsidiaria, previa convocatoria en forma, y después de aprobar el acta de la anterior, se acuerda: Contestar varias comunicaciones en forma procedente, sobre inclusión y exclusión de mozos en el actual alistamiento. Desestimar una solicitud de D. Pedro García, denegándole el terreno que solicita á Fuente Palacio, en vista del informe de la Comisión nombrada al efecto.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Valeriano Ruiz y con asistencia de los Concejales Se-

ñores Rojo, Pérez Lavín, Polanco y Pérez Fernández se celebra la sesión de este día y se acuerda: Aprobar el acta de la anterior. Pagar dos cuentas por herraje y arreglo de herramientas y por gastos con un pobre enfermo. Que se proceda por la Comisión respectiva al señalamiento de terreno donde han de pastar los rebaños de ganado lanar de la villa y barrio de Grigera, á virtud de reclamaciones.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de los Señores Ruiz, Rojo, Pérez y Polanco se celebra la sesión de este día, se aprueba el acta de la anterior, ocupándose la Corporación de la rectificación del alistamiento en los términos que constan del respectivo expediente y luego se acuerda aprobar las listas de Compromisarios, en vista de no haberse presentado reclamación alguna en su exposición al público. Aprobar la cuenta de gastos que ocasionó á los Sres. Pérez Lavín y Polanco Rasilla la ida y vuelta á Burgos á recabar asuntos del Ayuntamiento.

Día 3 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento, se abre la sesión de este día, se aprueba el acta de la anterior y se acuerda: Conceder á Don Ignacio Vilda una pequeña porción de terreno como parcela, lindante á su casa de la calle de Portago, como sobrante de la vía pública, previa tasación al efecto. Hacer directamente por el Ayuntamiento los suministros á Cuerpos de Ejército. Dividir en secciones el término municipal, designar el número de Vocales de cada una y señalar el día 20 del corriente para el sorteo de asociados, en conformidad con lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal en su regla 1.ª, y por último, aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de los Sres. Rojo, Pérez Lavín, Polanco y Pérez Fernández se celebra la sesión de este día; se aprobó el acta anterior; se ocupó la Corporación del sorteo de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual y se acordó por último conceder á D. Bernardo Ruiz, vecino de esta villa, previa tasación, diez árboles inútiles de los paseos públicos de esta villa.

Día 20.

Con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz, Pérez Lavín, Rojo, Polanco y Pérez Fernández, presidida por el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez, se celebra sesión extraordinaria. Se aprueba el acta de la anterior y se procedió al sorteo para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal, acordado en sesión de 3 del corriente, cuyo acto terminó sin reclamación alguna.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de los Concejales Sres. Ruiz, Rojo, Polanco y Pérez Fernández se celebra la sesión de este día, en la que se acuerda: Aprobar el acta de la anterior. Idem el padrón de cédulas personales para el año actual. Pagar á los Vigilantes de consumos los haberes del trimestre anterior. Idem varias cuentas por comisiones á monte Aguilar, jornales invertidos en la preparación del terreno para la plantación y otros conceptos.

Día 3 de Marzo.

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Valeriano Ruiz y con asistencia de los Concejales Señores Rojo, Pérez Lavín, Pérez Fernández y Polanco se abre la sesión de este día, dando principio con la aprobación del acta de la anterior, y con las formalidades debidas se ocupó la Corporación del solemne acto de la clasificación y declaración de soldados alistados para el actual reemplazo y revisión de los anteriores. Después se dió lectura de una comunicación del Jefe de Telégrafos sobre traslación de las oficinas, siendo desestimada. Se señaló día para la subasta de las yerbas de los paseos públicos, de limpia del arroyo de la Vega y para el nombramiento de Guardas del campo.

Día 10.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con asistencia de la mayoría de Concejales se aprueba el acta de la anterior y se acuerda renovar el seguro de incendios de los edificios públicos con la Compañía «El Fénix», y aprobar una cuenta de D. Bonifacio Noriega por obras en el matadero.

Día 17.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de Concejales se celebra la sesión de este día. Se aprueba el acta anterior y se ocupa la Corporación de asuntos de quintas.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pérez y con la mayoría de los Concejales se celebra esta sesión; se aprueba el acta de la anterior y se acuerda: Pagar al Maestro de Grigera la subvención de la Escuela de dicho barrio; hacerlo así bien de varias cuentas ejecutadas por administración.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abre la sesión de este día, á la que asisten los Sres. Ruiz, Rojo, Pérez Lavín y Pérez Fernández; se aprueba el acta de la anterior y se acuerda: Pagar los jornales de la última semana invertidos en la nueva plantación de árboles, y se acuerda en cumplimiento de una circular de la Administración de Hacienda formar la terna para el nombramiento de

la Junta pericial ó de los Vocales que á ella corresponde para la renovación de la misma en el año actual.

El anterior extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de esta fecha, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Aguilar de Campoó 5 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Vicente Pérez.—El Secretario, Miguel Vielba.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Don Pablo Gatón Pulgar, Alcalde constitucional de esta villa de Husillos.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos comprendidas en la tarifa oficial, por término de tres y medio años, ó sea desde el 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1904; cuya primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del actual, de once á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 2.133 pesetas 54 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, con inclusión de la décima al efecto, su 3 por 100 de cobranza y conducción y recargo municipal del 57 por 100 autorizado, cuyo tipo se satisfará por cada uno de los años á que se refiere el arriendo.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el previo depósito del 5 por 100 del tipo total de la misma en las áreas del Tesoro ó en la del Municipio, sujetándose en un todo á las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que obra en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el en que se verifique aquélla, donde puede ser examinado por los que deseen interesarse en ella.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Junio, en iguales términos y bajo el mismo tipo que la anterior, admitiéndose en ella posturas que cubran las dos terceras partes.

Husillos 8 de Mayo de 1901.—Pablo Gatón.—P. S. M., El Secretario, Laurentino Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

Debiendo confeccionarse por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento para el año de 1902, se hace preciso que los contribuyentes por rústica y urbana que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual las relaciones de alta ó baja ajustadas al reglamento vigente, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Alba de Cerrato 7 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Eugenio Duque.